

Entiende la sociedad por el contrario que, dado que se había producido una modificación estatutaria el 11 de noviembre de 2003, cuando el cargo de administrador único estaba todavía vigente y que fue debidamente inscrita en el Registro, convirtiéndose su cargo en indefinido, este quedó inscrito con tal condición. Sin embargo, no puede aceptarse dicha tesis, puesto que, aunque en el momento de la modificación estatutaria su cargo estuviera vigente, ello no implica una prórroga de su anterior nombramiento, para el que fue nombrado por un plazo de cinco años el 15 de marzo de 1999. En consecuencia, en el momento de expedir la certificación -1 de julio de 2005- su cargo estaba caducado, siendo preciso un nuevo nombramiento expreso por parte de la sociedad, que podría recaer en la persona del anterior administrador o en otra distinta, socio o no, de conformidad con el artículo 9 de los nuevos estatutos de la sociedad.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto desestimar el recurso interpuesto y confirmar la calificación efectuada por la Registradora Mercantil n.º I de Málaga.

Contra esta resolución los legalmente legitimados podrán recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Mercantil competente por razón de la capital de provincia donde radique el Registro en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 24, de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria y el artículo 86.ter.2.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que, con devolución del expediente, traslado a V. S. para su conocimiento y a fin de que proceda a su notificación a la sociedad interesada.

Madrid, 4 de mayo de 2006.-La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sra. Registradora Mercantil n.º I de Málaga.

**9816** *ORDEN JUS/1719/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Altamira, a favor de don Carlos O'Donnell Armada.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Altamira, a favor de don Carlos O'Donnell Armada, por cesión de su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

**9817** *ORDEN JUS/1720/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Salinas, a favor de don Hugo José O'Donnell Armada.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Salinas, a favor de don Hugo José O'Donnell Armada, por cesión de su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

**9818** *ORDEN JUS/1721/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida,

sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España, a favor de don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón, por fallecimiento de su tía, doña Isabel Azlor de Aragón y Guillamas.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

**9819** *ORDEN JUS/1722/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valenzuela, a favor de don Luis Alejandro de la Puerta y Ferriol.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valenzuela, a favor de don Luis Alejandro de la Puerta y Ferriol, por fallecimiento de su padre, don José María de la Puerta y Cuello.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9820** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 24/06 y 24-2/06 de lotería, a celebrar los días 15 y 17 de junio de 2006.*

De acuerdo con la Norma 51.<sup>a</sup>-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 3.051.818,28 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 16/06, celebrado el día 20 de abril de 2006 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 24/06 que se celebrará el 15 de junio de 2006.

Asimismo el fondo de 8.806.193,43 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del Concurso 17-2/06 (2.854.196,70), celebrado el día 29 de abril de 2006, del concurso 18/06 (2.798.913,03), celebrado el día 4 de mayo de 2006, y del concurso 20/06 (3.153.083,70), celebrado el día 18 de mayo de 2006 próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 24-2/06 que se celebrará el 17 de junio de 2006.

Madrid, 22 de mayo de 2006.-El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**9821** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Programación Económica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S. A.*

La Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Fomento y la Sociedad mercantil estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S. A. (Ineco) han suscrito, con fecha 24 de abril de 2006, un acuerdo por el que se encomienda a éste último la gestión material del desarrollo de un programa de gestión de la demanda basado en el concepto car-pooling.